

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1642

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2020, del Director de Farmacia, por la que se concede autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Hernani (Gipuzkoa).

Vista la solicitud presentada por Dña. María del Carmen Saborido Rodríguez, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Hernani (Gipuzkoa), y sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Primero.– Mediante Orden de 22 de mayo de 2018, del Consejero de Salud, se anuncia el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Hernani.

Segundo.– Nombrados los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, esta adopta el Acuerdo de 13 de febrero de 2019 por el que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación que se publica en el BOPV n.º 39 de 25 de febrero de 2019. En dicha lista Dña. Gloria Sarria Quiroga, figura como la concursante de mayor puntuación.

Tercero.– El citado Acuerdo deviene firme con fecha 25 de marzo de 2019.

Cuarto.– Con fecha 25 de septiembre de 2019, se remite oficio del Director de Farmacia a Dña. María del Carmen Saborido Rodríguez donde se le informa que, con fecha 10 de julio de 2019, Dña. Gloria Sarria Quiroga, concursante de mayor puntuación en los listados de los procedimientos para la creación de las oficinas de farmacia en las Zonas Farmacéuticas, Agurain/Salvatierra, Durango y Hernani, había presentado solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Agurain/Salvatierra y que como consecuencia de lo anterior, Dña. Itziar Sarria Quiroga había pasado a ser la concursante de mayor puntuación en los listados de los concursantes para el acceso a la titularidad de las oficinas de farmacia convocadas en las Zonas Farmacéuticas Durango y Hernani.

Asimismo se le indicó a la Sra. Saborido que, con fecha 23 de septiembre de 2019, Dña. Itziar Sarria Quiroga había presentado solicitud de creación de la oficina de farmacia en el Zona Farmacéutica de Durango, por lo que se entendía producida su renuncia en el procedimiento correspondiente a la Zona Farmacéutica Hernani y que por lo tanto, pasaba a ser la concursante de mayor puntuación, debiendo proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aportara la documentación requerida, se entendería que renunciaba a seguir participando en la convocatoria.

Quinto.– Con fecha, 31 de enero de 2020, Dña. María del Carmen Saborido Rodríguez presenta solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Hernani, al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

viernes 20 de marzo de 2020

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en el n.º 6 de la calle Mañe I Flaquer, zona de salud 3.5.08 de la Zona Farmacéutica Hernani.

Sexto.– De conformidad con el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el día 6 de febrero de 2020, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el expediente para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Séptimo.– Finalmente, la Responsable del Servicio de Ordenación Farmacéutica con fecha 4 de marzo de 2020, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por Dña. María del Carmen Saborido Rodríguez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el artículo 15 del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, compete la resolución del presente expediente al Director de Farmacia.

Segundo.– Siendo, Dña. María del Carmen Saborido Rodríguez, la concursante que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de los méritos alegados, tras la renuncia presentada por Dña. Gloria Sarria Quiroga y por Dña. Itziar Sarria Quiroga respectivamente, cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia a la interesada.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6.º, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en la calle Mañe I Flaquer, n.º 6 del municipio de Hernani (Gipuzkoa) a Dña. María del Carmen Saborido Rodríguez, de acuerdo con la documentación por ella presentada.

Segundo.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de Dña. María del Carmen Saborido Rodríguez de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

viernes 20 de marzo de 2020

Tercero.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2020.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.